



21 9 20

38.00

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DECLARACIÓN NOTARIADA JURADA

2 En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
3 nombre, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), ante mí, **GLENDY**
4 **LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
5 cédula de identidad personal número cuatro- setecientos veintiocho- dos mil cuatrocientos
6 sesenta y ocho (4-728-2468), compareció personalmente **RICARDO ALBERTO PINZÓN MORALES**,
7 varón, panameño, mayor de edad, empresario, con cédula de identidad personal N°. **UNO-
8 QUINCE- CIENTO ONCE (1-15-111)**, persona a quien conozco y quien en forma irrevocable y
9 espontánea, bajo la gravedad del juramento y con anuencia a lo que señala el Artículo
10 trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio,
11 manifestó la siguiente declaración Jurada:—

Yo, RICARDO ALBERTO PINZÓN MORALES, varón, empresario, mayor de edad, con cédula de identidad personal UNO- QUINCE- CIENTO ONCE (1-15-111), con domicilio en Urbanización La Perla, casa #1527, en el distrito de David, provincia de Chiriquí, teléfono residencial 777-4486, correo rapinzonmorales@yahoo.es., en calidad de Representante Legal de la empresa RICARDO PINZÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, empresa vigente, registrada en (MERCATIL), FOLIO No. Seis cuatro ocho ocho dos dos (648822), del Registro Público de Panamá y PROMOTOR del Estudio del Impacto Ambiental CATEGORIA I, que corresponde al Proyecto del sector de la CONSTRUCCIÓN denominado "PARAISO DE VOLCÁN", proyecto a desarrollarse en la finca con folio Real No. CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y Siete (58137), código de ubicación cuatro mil cuatrocientos quince (4415), localizada en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí. La finca pertenece a la empresa promotora RICARDO PINZÓN SOCIEDAD ANÓNIMA.

24 Por lo antes expuesto, **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante
25 el Artículo 385 del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí
26 expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa
27 ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no
28 conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental
29 regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No. Ciento veintitrés (123)
30 catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título



4
1 IV de la Ley No. Cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho
2 (1998) (ahora Ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015) y el Decreto
3 Ejecutivo No. Ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto del dos mil once (2011),
4 que modifica algunos artículos del Decreto ciento veintitrés (123), del dos mil nueve (2009).—
5 Leida como le fue esta declaración, y para constancia se firma en la ciudad de David, a los
6 seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).
7
8

RICARDO ALBERTO PINZÓN MORALES

Representante Legal

RICARDO PINZÓN SOCIEDAD ANÓNIMA



12 La Suscrita, **GLENDY LORENA CASTILLO LOPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito
13 de Chiriquí, cedulada 4-728-2468, * CERTIFICA: Que ante mí, compareció personalmente
14 **RICARDO ALBERTO PINZÓN MORALES** con cédula de identidad personal número **UNO- QUINCE-**
15 **CIENTO ONCE (1-15-111)**, quien rindió, y firmó la presente Declaración Jurada, en presencia de
16 los testigos que suscriben, Ana Marlenis González Miranda (y) Mayra Esther Caballero Aguilar,
17 mujeres, panameñas, mayores de edad, soltera y casada, hábiles de este circuito, ceduladas
18 número cuatro- doscientos cinco- trescientos cuarenta y cuatro (4-205-344) (y) uno- veintiocho-
19 doscientos ochenta y ocho (1-28-288), de lo cual doy fe. David, 06 de octubre de 2020.-----
20
21

Testigo

Lic. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

